

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14275 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hace saber: Que se ha dictado auto por el que se ha declarado en fecha 21/02/18 concluso el concurso 204/15 por finalización de la fase liquidación de DIGITAL NOVAE DIGITAL y con domicilio en la calle ALFONSO GÓMEZ, Nº 19, 3ª planta, Madrid.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 5 de marzo de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180015835-1